



San José, 4 de julio de 1994.-

RESOLUCIÓN No 1.956/994.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad 19 votos en 19, aprobó el informe producido por la Comisión División de Tierras y por unanimidad de presentes 19 votos en 19, aprobó en general y en particular, el **Decreto N° 2678**, el que quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorízase el fraccionamiento proyectado respecto del inmueble ubicado en Villa Rodríguez 2da. Sección Judicial de San José, padrón N° 16.978, propiedad de River Marizcurrena Pérez, Blanca Rosa Pérez Madini y Adelina Celeste Santa Cruz Freire.

Artículo 2º).- El sellado definitivo de los planos deberá quedar condicionado a lo siguiente:

- a)- La caminería proyectada se ajustará a lo que disponga la División Obras;
- b)- Los predios deberán abastecerse de agua corriente y se dará cumplimiento con el servicio de energía eléctrica conforme a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley N° 13.493;
- c)- Las aguas pluviales recogidas en las áreas libradas al uso público no se volcarán en las áreas amanzanadas.

Artículo 3º).- Asimismo se autoriza al Ejecutivo a aceptar la donación ofrecida de parte de los padrones Nros. 183 y 721 de Villa Rodríguez con destino a la apertura de continuación de la calle José Gallo, debiendo la superficie a cederse ser suficiente para que el ancho de dicha calle sea como mínimo de 15 mts..

Artículo 4º).- Comuníquese, publíquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Julio C. Salinas



Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 23/08/06